

**RESOLUCIÓN N° 26 /2.020**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LOS FUNCIONARIOS DEL IPTA, ING. AGR. CARLOS RODAS MARTÍNEZ E ING. AGR. EDGAR STIVEN SALINAS ROJAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.”**

Asunción 21 de Enero de 2.020.-

**VISTAS:**

Las Notas MAG Nos. 195 y 244, de fechas 2 de diciembre y 16 de diciembre de 2019, presentada por el Ministro de Agricultura y Ganadería, a través de la cual solicita el comisionamiento de los funcionarios del IPTA: Ing. Agr. Edgar Stiven Salinas Rojas, con C.I.C. N° 1.846.075.- e Ing. Agr. Carlos Rodas Martínez, con C.I.C. N° 731.796.-, para prestar servicios en dicha Cartera de Estado, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.020; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencias DGDP N° 1258/19 y 1261/19, remite los expedientes a la Dirección de Gabinete, acompañado del Informe Laboral con Exp. N° MEU 1587-19 y 1503-19, de los funcionarios afectados; y de contar con el parecer favorable para su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de contar con el Dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 20/01/2020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen N° 13/2.020, que entre otros, expresa: “...no se puede hacer caso omiso al Dictamen DGAJ/SFP N° 1.181/16 que entre otras cosas dice “Asimismo en el traslado debe tenerse en cuenta que debe existir igual carga horaria a ser cumplida en el OEE de origen y al Art. 59° de la Ley N° 1626/00, que taxativamente establece 40 horas semanales para los servidores públicos, motivo por el cual se recomienda que la carga horaria a ser cumplida por el **Ing. Agr. Carlos Rodas Martínez e Ing. Agr. Edgar Stiven Salinas Rojas** sea de 40 horas semanales. Al respecto también se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 11.783/2001 “Por el cual se reglamenta el artículo 59° de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, en el cual establece cuanto sigue: Artículo 1°.- Establecer como horario de trabajo para los funcionarios de los organismos e instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 07:00 a 15:00 hs., dando cumplimiento a la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”....Que el **Ing. Agr. Carlos Rodas Martínez e Ing. Agr. Edgar Stiven Salinas Rojas** deberán remitir al IPTA sus registros de asistencia por reloj biométrico en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente acompañado de sus informes de Gestión debidamente rubricados”



**COPIA**  
**Edgar Stiven Salinas Rojas**  
Dpto. de Gestión Documental  
Secretaría General - I.P.T.A.



**ING. AGR. EDGAR A. ESTICHE A.**  
Presidente

*RESOLUCIÓN N° 26 /2.020*

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LOS FUNCIONARIOS DEL IPTA, ING. AGR. CARLOS RODAS MARTÍNEZ E ING. AGR. EDGAR STIVEN SALINAS ROJAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.”**

...///

...El incumplimiento de dicho requisito establecido en el presente Dictamen, será causal para el término de su traslado temporal y el reintegro del funcionario al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar acciones legales correspondientes.... Por todo lo expuesto, se recomienda conceder el Comisionamiento del **Ing. Agr. Carlos Rodas Martínez** e **Ing. Agr. Edgar Stiven Salinas Rojas**, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020-----

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, el traslado temporal (Comisión) del **Ing. Agr. Edgar Stiven Salinas Rojas**, con C.I.C. N° 1.846.075.- y el **Ing. Agr. Carlos Rodas Martínez**, con C.I.C. N° 731.796.-, para prestar servicios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería; con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2.020.

**Artículo 2°.-** **ESTABLECER**, 40 horas semanales de carga horaria a ser cumplida por los funcionarios del IPTA: **Ing. Agr. Carlos Rodas Martínez** e **Ing. Agr. Edgar Stiven Salinas Rojas**, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, debiendo remitir al IPTA el registro de asistencia por reloj biométrico, en forma mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, acompañado de su informe de Gestión debidamente rubricados. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del traslado temporal y el reintegro de los funcionarios al plantel del IPTA, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes, conforme al Dictamen DAGJ/SFP N° 1181/16.

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

